

EDICTO

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número 2020-116, el primero (01) de noviembre de 2022, se profirió **AUTO DE CITACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARGOS**, en contra de **VANESSA DIAZ ESLAVA**, **LUZ ENSUEÑO ESCOBAR DÍAZ**, y **LUIS CAMILO GIL SALCEDO**, en el cual se determinó:

RESUELVE:

“PRIMERO: Proferir **PLIEGO DE CARGOS** en contra de **VANESSA DIAZ ESLAVA**, en su condición de **LIDER NIVEL 3 – ROL DESARROLLO ORGANIZACIONAL, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, LUZ ENSUEÑO ESCOBAR DÍAZ**, en su condición de **LIDER DE NÓMINA** y **LUIS CAMILO GIL SALCEDO** en condición de **JEFE NACIONAL DE LOGISTICA INTERNACIONAL**, en razón a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los sujetos procesales de conformidad con lo establecido en los artículos 120, 121, 122, 225 de la ley 1952 de 2019. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y fecha de la providencia, recalcándole a los sujetos procesales que contra dicha decisión no proceden recursos y que si lo desean podrá consultar el expediente para lo cual deberán remitir su solicitud al correo control.disciplinario@4-72.com.co.

Para tal efecto y demás ordenes impartidas, se notificará y/o comunicará, según el caso, a los sujetos procesales en las siguientes direcciones:

(...)

TERCERO: Una vez surtido el trámite de notificación remítase el expediente a la Oficina Asesora Jurídica (funcionario de juzgamiento) para que allí se continúe con el trámite procesal de su competencia.

CUARTO. ORDENAR la terminación de la presente actuación disciplinaria respecto a **MARIA YANETH GALINDO BARBOSA**, de conformidad a lo expuesto en el punto 4.8 de este auto.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, **ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE** la presente actuación disciplinaria respecto a **MARIA YANETH GALINDO BARBOSA**, en virtud de lo preceptuado en el artículo 224 de la Ley 1952 de 2019.

SEXTO. COMUNICAR la decisión de archivo a los sujetos procesales, indicándoles que contra esta procede el recurso de apelación, el cual deberán interponer y sustentar por escrito en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega de la referida comunicación por parte del Despacho.

SÉPTIMO. POR SECRETARÍA se harán las citaciones, comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.”



Correo y mucho más

Para notificar al señor **LUIS CAMILO GIL SALCEDO** se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y página web de Servicios Postales Nacionales S.A.S., hoy 21 de noviembre de 2022, a las ocho de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 de la ley 1952 de 2019.

ANDREA SANCHEZ CETINA

Profesional Experto III-Rol Procesos Disciplinarios
Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Se desfija hoy 23 de junio de 2022, a las cinco (5) de la tarde.

ANDREA SANCHEZ CETINA

Profesional Experto III-Rol Procesos Disciplinarios
Servicios Postales Nacionales S.A.S.